



RESOLUCIÓN No. SETEC-REC-2016-063

Mgs. Ana Isabel Ruiz Cedeño
**SECRETARIA TÉCNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE
CUALIFICACIONES Y CAPACITACIÓN PROFESIONAL**

CONSIDERANDO:

- Que** el segundo inciso del artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que: *“La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución”*;
- Que** el artículo 227 de la Constitución de la República prescribe que: *“[...] La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación [...]”*;
- Que** el artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: *“Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos [...]”*;
- Que** el artículo 77 literal e) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, otorga a las máximas autoridades de las instituciones del Estado, la atribución de: *“Dictar los correspondientes reglamentos y demás normas secundarias necesarias para el eficiente, efectivo y económico funcionamiento de sus instituciones [...]”*;
- Que** mediante Decreto Ejecutivo No. 860 publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 666 del 11 de enero de 2016, se creó el Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación Profesional como un conjunto de principios, normas, procedimientos, mecanismos y relaciones para promover y desarrollar la política pública de capacitación, reconocimiento y certificación de cualificaciones de los trabajadores con o sin relación de dependencia, microempresarios, actores de la economía popular y solidaria, grupos de atención prioritaria, servidores públicos y ciudadanía en general;
- Que** el citado cuerpo normativo en su artículo 4 crea al Comité Interinstitucional del Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación Profesional, como ente rector del sistema;
- Que** el Decreto ibídem, en su artículo 6 transforma a la Secretaría Técnica de Capacitación y Formación Profesional (SETEC) en la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación Profesional, adscrita al Ministerio Coordinador de Conocimiento y Talento Humano, con autonomía administrativa y financiera, para el ejercicio y ejecución de la política inherente al Sistema;



- Que** entre las atribuciones de la SETEC, determinadas en el artículo 7 del Decreto citado, consta la siguiente: *“f) Reconocer organismos evaluadores de la conformidad en materia de certificación de cualificaciones”*;
- Que** el Comité Interinstitucional del Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación Profesional, mediante Resolución No. CI-SNCCP-001 de 15 de enero de 2016, en uso de la atribución establecida en el artículo 5 literal i) del Decreto No. 860, resolvió nombrar a la Mgs. Ana Isabel Ruiz Cedeño, como Secretaria Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación Profesional;
- Que** con Resolución No. SE-01-003-2016 de 01 de febrero de 2016 emitida por el Comité Interinstitucional del Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación Profesional y publicada en el Registro Oficial No. 711 de 14 de marzo de 2016, se expide la *“Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad para la Certificación de Personas”*;
- Que** la referida Norma en su artículo 2 dispone que: *“El reconocimiento es el acto administrativo mediante el cual la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación Profesional (SETEC), una vez cumplidos los procedimientos establecidos en la presente Norma Técnica, autoriza a un OEC para que otorgue la certificación de personas en una o varias unidades de competencia.*
- La Resolución de Reconocimiento tendrá vigencia de hasta dos años no prorrogables, luego de lo cual, el organismo evaluador de la conformidad, deberá acreditarse ante el Servicio de Acreditación Ecuatoriano (SAE). Durante este período; la SETEC evaluará y vigilará que el OEC mantenga, al menos, los mismos niveles de calidad bajo los cuales fue reconocido”*;
- Que** el artículo 4 literal e) de la citada Norma, establece entre los principios por los cuales se deben fundamentar para el reconocimiento de los Organismos Evaluadores de la Conformidad el siguiente: *“Confidencialidad: Principio que demuestra la capacidad de asegurar y garantizar que la información es accesible específicamente para el personal autorizado en cada etapa del proceso de certificación”*;
- Que** el artículo 5 de la Norma ibídem, dispone que: *“Para ser reconocido como OEC, el solicitante deberá cumplir con los requerimientos exigidos en la presente Norma Técnica y los demás instrumentos definidos por la SETEC [...]”*;
- Que** la Norma ibídem determina en su artículo 7 que: *“La SETEC diseñará los formularios que se requieran para las distintas etapas del proceso de reconocimiento, con el fin de estandarizar la información recibida y facilitar su evaluación. La SETEC publicará y difundirá esos formularios, y realizará procesos de capacitación para su uso”*;
- Que** el artículo 11 de la Norma Técnica referida, dispone que para obtener su reconocimiento, el solicitante deberá presentar una solicitud en los formatos proporcionados por la SETEC, adjuntando los documentos que se definan en dichos formatos, debiéndose garantizar el cumplimiento de los requisitos referente a: personal, examinadores, proceso de evaluación, infraestructura y registros e información;



- Que** la Disposición General Primera de la Norma ibídem, establece que: *“La SETEC emitirá por medio de resoluciones, todos los procedimientos, disposiciones, formularios y otros instrumentos requeridos para la aplicación de la presente Norma Técnica”;*
- Que** la Universidad de Otavalo fue creada por el 17 de diciembre de 2002 por Ley No. 96 expedida por el Congreso Nacional de la República del Ecuador; y, publicada en el Registro Oficial No. 731 de 24 de diciembre de 2002;
- Que** la Universidad de Otavalo, a través del Ing. Luis Alberto Acosta, debidamente delegado por la rectora y representante legal, Dra. Nora Espí Lacomba, con RUC No. 1091710265001, ingresó su solicitud para reconocerse como un Organismo Evaluador de la Conformidad en materia de certificación de personas, en la SETEC, el 26 de septiembre de 2016, signada con el No. SETEC-SLTUD-OEC-065;
- Que** los días 07, 13 y 14 de octubre de 2016, el personal técnico de la Dirección de Acreditación y Fortalecimiento de la Oferta de la SETEC, realizó la evaluación documental y el 14 de octubre la evaluación in situ del solicitante, en la que se identificaron cuatro (4) No Conformidades, notificada mediante *“INFORME DE EVALUACIÓN DOCUMENTAL Y EVALUACIÓN IN SITU No. SETEC-OEC-2016-065”*, de 14 de octubre de 2016, entregado a la Universidad de Otavalo.
- Que** la Universidad de Otavalo, envió las acciones correctivas para el tratamiento de los hallazgos identificados en la evaluación, el 20 de octubre de 2016;
- Que** el personal técnico de la Dirección de Acreditación y Fortalecimiento de la Oferta de la SETEC, realizó el análisis de las acciones correctivas y determinó que los hallazgos fueron gestionados satisfactoriamente; por lo que, emite el Informe No. SETEC-DAFO-OEC-065, de 21 de octubre de 2016, el cual contiene la calificación técnica;
- Que** mediante Informe Técnico No. SETEC-DAFO-OEC-065, de 21 de octubre de 2016, el Director de Acreditación y Fortalecimiento de la Oferta, concluye que el solicitante *“CUMPLE con todos los procedimientos descritos en la mencionada Norma Técnica, para reconocerse como un Organismo Evaluador de la Conformidad para la Certificación de Personas (OEC) en los perfiles de Conducción profesional de buses; Coordinación de eventos; Hospitalidad turística; Agencia de ventas; Administración de empresas; Mantenimiento y limpieza de áreas de alojamiento; Preparaciones panaderas y pasteleras; Servicio de alimentos y Bebidas; Recepción y atención de clientes en servicios de alojamiento; Instrucción en seguridad alimentaria; Preparación de alimentos y bebidas; Administración de restaurante”;* y, recomienda a la máxima autoridad de la SETEC su reconocimiento; y,
- Que** a través de Memorando No. SETEC-DAFO-2016-0211-M de 25 de octubre de 2016, el Director de Acreditación y Fortalecimiento de la Oferta de la SETEC, remite a la máxima autoridad, el Informe Técnico No. SETEC-DAFO-OEC-065 de 21 de octubre de 2016, y solicita emitir la resolución de reconocimiento a favor de la Universidad de Otavalo.

En ejercicio de las atribuciones que le confieren el artículo 77 literal e) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y el literal f) del artículo 7 del Decreto No. 860;



RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer a la Universidad de Otavalo, con RUC. No. 1091710265001, como Organismo Evaluador de la Conformidad para la Certificación de Personas (OEC), en los perfiles contenidos en el Anexo I de la presente Resolución.

Artículo 2.- Reconocer como responsable técnico de la certificación de cualificaciones, de la Universidad de Otavalo, al Coordinador del Comité de Certificación.

Artículo 3.- El otorgamiento de la certificación se efectuará con sujeción a los procedimientos definidos en la Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad para la Certificación de Personas, para lo cual, se adjunta a la presente Resolución el Anexo II, correspondiente al programa de seguimiento y monitoreo del reconocimiento.

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, por un plazo de dos años no prorrogables, de acuerdo al artículo 2 de la Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad para la Certificación de Personas.

Artículo 5.- El OEC deberá iniciar el trámite de acreditación ante el Servicio de Acreditación Ecuatoriano, previo a la culminación del plazo de la presente Resolución.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA.- Encárguese a la Dirección de Acreditación y Fortalecimiento de la Oferta, la inclusión de la Universidad de Otavalo, en el Registro Nacional de Organismos Evaluadores de la Conformidad.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., a veinte y cinco (25) días del mes de octubre de 2016.

Comuníquese y Publíquese.-

Mgs. Ana Isabel Ruiz Cedeño
**SECRETARIA TÉCNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE
CUALIFICACIONES Y CAPACITACIÓN PROFESIONAL**

bf/ms



ANEXO I
ALCANCE DEL RECONOCIMIENTO
ORGANISMO EVALUADOR DE LA CONFORMIDAD PARA CERTIFICACIÓN DE
PERSONAS EN COMPETENCIAS LABORALES
SECRETARÍA TÉCNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CUALIFICACIONES Y
CAPACITACIÓN PROFESIONAL (SETEC) – LA UNIVERSIDAD DE OTAVALO

ORGANISMO EVALUADOR DE LA CONFORMIDAD	Universidad de Otavalo
INFORME No.	SETEC-DAFO-OEC-065
DIRECCIÓN PRINCIPAL	Av. De los Sarances y Av. De los Pendoneros
CIUDAD, PAÍS	Otavalo, Ecuador

Se recomienda el reconocimiento por parte de la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación Profesional, de acuerdo con los requerimientos establecidos en la Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad, como Organismo Evaluador de la Conformidad para la certificación de personas bajo competencia laborales, con el siguiente alcance:

ALCANCE DEL RECONOCIMIENTO

No.	PERFILES Y UNIDADES DE COMPETENCIA	DOCUMENTOS NORMATIVOS
1	Perfil: Conducción profesional de buses Unidad de competencia 1 Realizar la preparación personal y del vehículo para la actividad de transporte turístico, de acuerdo al protocolo establecido. Unidad de competencia 2 Conducir el bus de manera segura y responsable, velando por la seguridad, privacidad y bienestar del turista. Unidad de competencia 3 Realizar actividades de apoyo al transporte turístico, de acuerdo al protocolo establecido.	- Perfil SETEC: Conducción profesional de buses - Resolución No. SE-01-003-2016 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad -Esquema de Certificación: Turismo-Conducción profesional de buses, de fecha 09 de marzo de 2016 Versión V-001. Código TUR-CPB-2016-OX-012-014.
2	Perfil: Coordinación de eventos Unidad de competencia 1 Realizar la recepción y orientación de los invitados y anfitriones, apoyando a la presentación del evento, de acuerdo al protocolo establecido. Unidad de competencias 2 Realizar el seguimiento de la atención al cliente, velando por su seguridad, privacidad y satisfacción de acuerdo al protocolo establecido.	- Perfil SETEC: Coordinación de eventos - Resolución No. SE-01-003-2016 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad -Esquema de Certificación : Turismo-Coordinación de eventos, de fecha 23 de abril de 2016 Versión V-001 Código TUR-DIR-20160405-02
3	Perfil: Hospitalidad turística Unidad de competencia 1 Realizar procesos de recepción, atención y servicio al cliente y usuarios de las diferentes empresas turísticas, considerando la oferta de productos y servicios de la	- Perfil SETEC: Hospitalidad turística - Resolución No. SE-01-003-2016 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad



	<p>empresa, técnicas de servicio al cliente, trabajo en equipo y normas de cortesía.</p>	<p>-Esquema de Certificación: Turismo- Hospitalidad Turística, de fecha 20 de junio de 2016 Versión V-001 Código TUR-HTU-2016-0X-012-013</p>
4	<p>Perfil: Agencia de ventas</p> <p>Unidad de competencia 1 Realizar la planificación y preparación del punto de venta de acuerdo al protocolo establecido.</p> <p>Unidad de competencia 2 Realizar atención al turista, comunicando toda la información respectiva, de acuerdo al protocolo establecido.</p> <p>Unidad de competencia 3 Realizar el cierre y post venta de la operación de acuerdo al protocolo establecido.</p>	<p>-Perfil SETEC: Agencia de Ventas</p> <p>- Resolución No. SE-01-003-2016 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad</p> <p>-Esquema de certificación: Turismo-Agencia de ventas, de fecha 11 de abril de 2016, Versión V-001, Código TUR-AGEN-20160411-03</p>
5	<p>Perfil: Administración de empresas</p> <p>Unidad de competencia 1 Administrar procesos de planificación y comercialización de la empresa, de acuerdo a los procedimientos establecidos.</p> <p>Unidad de competencias 2 Gestionar procesos administrativos, financieros, operacionales, recursos humanos y logísticos de la empresa de acuerdo a los procedimientos establecidos.</p>	<p>- Perfil SETEC: Administración de empresas</p> <p>- Resolución No. SE-01-003-2016 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad</p> <p>-Esquema de Certificación: Turismo- Administración de empresas, de fecha 14 de junio de 2016 Versión V-001 Código TUR-AEA-201606-012-011</p>
6	<p>Perfil: Mantenimiento y limpieza de áreas de alojamiento</p> <p>Unidad de competencia 1 Preparar equipos, insumos e imagen personal en función de las necesidades del servicio de limpieza y orden de habitaciones y áreas adyacentes.</p> <p>Unidad de competencia 2 Ejecutar el proceso de limpieza, organización y verificación de las habitaciones y pisos de acuerdo a la necesidad del servicio.</p>	<p>-Perfil SETEC: Mantenimiento y limpieza de áreas de alojamiento</p> <p>- Resolución No. SE-01-003-2016 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad</p> <p>-Esquema de certificación: Turismo-Mantenimiento y limpieza de áreas de alojamiento, de fecha 23 de junio de 2016, Versión V-001, Código TUR-MLA-201606-012-012.</p>
7	<p>Perfil: Preparaciones panaderas y pasteleras</p> <p>Unidad de competencia 1 Realizar actividades de control, mantenimiento y apoyo al área de preparaciones pasteleras.</p> <p>Unidad de competencia 2 Realizar la coordinación y preparación de productos de pastelería y panadería, de acuerdo al protocolo establecido.</p>	<p>-Perfil SETEC: Preparaciones panaderas y pasteleras</p> <p>- Resolución No. SE-01-003-2016 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad</p> <p>-Esquema de certificación: Turismo- Preparaciones panaderas y pasteleras, de fecha 09 de marzo de 2016, Versión V-002, Código TUR-CPP-2016309-001-002.</p>



8	<p>Perfil: Servicios de alimentos y bebidas</p> <p>Unidad de competencia 1 Preparar el área de trabajo, equipos menaje e imagen personal de acuerdo a normas y procedimientos establecidos.</p> <p>Unidad de competencia 2 Presentar el servicio del establecimiento de acuerdo al protocolo de atención al cliente.</p> <p>Unidad de competencia 3 Servir alimentos y bebidas de acuerdo al contenido de las comandas elaboradas sobre la base de las necesidades de los clientes.</p>	<p>-Perfil SETEC: Servicios de alimentos y bebidas</p> <p>- Resolución No. SE-01-003-2016 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad.</p> <p>-Esquema de certificación: Turismo- Servicio de alimentos y bebidas, de fecha 01 de junio de 2016, Versión V-001, Código ST-SAB-201606-012-033</p>
9	<p>Perfil: Recepción y atención de clientes en servicios de alojamiento</p> <p>Unidad de competencia 1 Preparar el servicio de recepción de acuerdo a las políticas del establecimiento.</p> <p>Unidad de competencia 2 Procesar el check-in del huésped, según los protocolos del establecimiento y la normativa legal vigente.</p> <p>Unidad de competencia 3 Realizar atención integral de servicios al huésped y/o cliente según procedimientos del establecimiento.</p> <p>Unidad de competencia 4 Procesar el check-out del huésped según los protocolos del establecimiento y normativa legal vigente</p> <p>Unidad de competencia 5 Realizar auditoría nocturna según procedimientos del establecimiento y normativa legal vigente.</p>	<p>-Perfil SETEC: Recepción y atención de clientes en servicios de alojamiento</p> <p>- Resolución No. SE-01-003-2016 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad.</p> <p>-Esquema de certificación: Turismo-Recepción y atención de clientes en servicios de alojamiento, con fecha 09 de abril de 2016, Versión V-001, Código TUR-RACSA-201606-04-012-001.</p>
10	<p>Perfil: Instrucción en seguridad alimentaria</p> <p>Unidad de competencia 1 Realizar la impartición de programas de capacitación en seguridad alimentaria, con técnicas de comunicación efectiva, para mejorar la calidad en los productos alimenticios desarrollados</p>	<p>-Perfil SETEC: Instrucción en seguridad alimentaria</p> <p>- Resolución No. SE-01-003-2016 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad.</p> <p>-Esquema de certificación: Instrucción en seguridad alimentaria, de fecha 12 de abril de 2016, Versión V-001, Código ST-ISA_2016-001-001</p>
11	<p>Perfil: Preparación de alimentos y bebidas</p> <p>Unidad de competencia 1 Planificar las actividades previas a la preparación de alimentos y bebidas de acuerdo a procedimientos establecidos (mise en place).</p> <p>Unidad de competencia 2 Elaborar y preparar alimentos y/o bebidas de acuerdo a la comanda o requerimiento establecido, tomando en consideración normas de higiene y seguridad alimentaria.</p> <p>Unidad de competencia 3 Realizar el montaje y despacho del plato de acuerdo a procedimientos establecidos.</p>	<p>-Perfil SETEC: Preparación de alimentos y bebidas</p> <p>- Resolución No. SE-01-003-2016 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad.</p> <p>-Esquema de certificación: Preparación de alimentos y bebidas, de fecha 03 de junio de 2016, Versión V-001, Código ST-PAB-201606-012-026</p>



<p>12</p>	<p>Perfil: Administración de restaurante</p> <p>Unidad de competencia 1 Organizar la recepción, almacenamiento y expedición de materia prima, insumos y/o productos terminados de la industria alimentaria..</p> <p>Unidad de competencia 2 Realizar especificaciones técnicas para la administración de recursos (materiales y humanos) de acuerdo a los requerimientos solicitados por el cliente.</p> <p>Unidad de competencia 3 Evaluar la satisfacción del cliente, recopilando y analizando información técnica tales como hojas de procesamiento de datos.</p>	<p>- Perfil SETEC: Administración de restaurante</p> <p>- Resolución No. SE-01-003-2016 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad</p> <p>-Esquema de Certificación: Administrador de restaurante, de fecha 12 de abril de 2016 Versión V-001 Código ITHI-ST-AR-201604-005-002</p>
-----------	---	--



ANEXO II
PLAN DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO
ORGANISMO EVALUADOR DE LA CONFORMIDAD PARA CERTIFICACIÓN DE
PERSONAS EN COMPETENCIAS LABORALES
SECRETARÍA TÉCNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CUALIFICACIONES Y
CAPACITACIÓN PROFESIONAL (SETEC) - UNIVERSIDAD DE OTAVALO

ORGANISMO EVALUADOR DE LA CONFORMIDAD	Universidad de Otavalo
INFORME No.	SETEC-DAFO-OEC-065
DIRECCIÓN PRINCIPAL	Av. De los Sarances y Av. De los Pendoneros
CIUDAD, PAÍS	Otavalo, Ecuador

Se recomienda el plan de seguimiento y monitoreo por parte de la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación Profesional, de acuerdo con los requerimientos establecidos en la Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad, de acuerdo al siguiente cronograma:

PLAN DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO

No. DE VISITAS	FECHA
Primera visita	Mayo de 2017
Segunda visita	Mayo de 2018